|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | I.E.S. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL  FUENGIROLA (MÁLAGA) | |  |
| **MÓDULO PROFESIONAL** | INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS | **NIVEL** | 2º |
| **CICLO** | INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS | | 2020/2021 |
| **DEPARTAMENTO** | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | |  |
| **PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | | |  |
| ***PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN***  La evaluación requiere realizar unas observaciones de manera sistemática, que nos permitan emitir un juicio sobre el rumbo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los instrumentos utilizados para ello deben ser variados e incluirán:  1. Realización de prácticas: individual o en equipo. Cumplimentación de las memorias correspondientes a cada práctica/unidad.  2. Búsqueda de información actualizada y suficientemente contrastada en Internet.  3. Pruebas escritas, con contenidos teóricos y prácticos.  4. Realización y presentación puntual de trabajos solicitados por el profesor.  5. Asistencia regular a clase.  6. Contenido y ordenación de libreta de apuntes.  7. Puntualidad y comportamiento en clase.  8. Correcta utilización de herramientas, equipos específicos y de equipos informáticos.  9. Uso adecuado de material siguiendo las medidas adecuadas de seguridad e higiene en el trabajo.  10. Participación en clase.  11. Cumplimiento de las normas tanto del centro como del aula.  ***CRITERIOS DE CALIFICACIÓN***  Dada la naturaleza práctica del módulo y dándole gran importancia al trabajo de clase diario por parte del alumnado, los pesos sobre la calificación final de cada evaluación, estarán distribuidos de la siguiente manera:  DESCRIPCIÓN %  Pruebas escritas o prácticas\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 50%  Trabajos y prácticas de clase \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_40%  Puntualidad, trabajo autónomo, comportamiento, libreta\_\_\_\_\_\_\_\_\_10%  Pruebas escritas y/o prácticas: se realizarán pruebas escritas y/o prácticas por unidades didácticas o conjunto de ellas según estime el profesor por el contenido de las mismas. Las pruebas constarán, siempre que los contenidos vistos así lo permitan, de una parte teórica y una parte práctica.  Trabajos y prácticas de clase: se refiere a todos los ejercicios y prácticas solicitados por el profesor, pertenecientes a cada unidad temática, a realizar en su mayoría en clase. Se encuentran en el blog de clase, en el Drive correspondiente al tema o en el libro de texto o en papel para que puedan ser fotocopiadas. Han de ser entregados para su corrección, evaluación y posterior calificación. Quedará constancia de los resultados de dichos ejercicios en el cuaderno del profesor. No se admitirán los ejercicios entregados o finalizados fuera del plazo, salvo causa muy justificada. En caso de que se acepten trabajos entregados o finalizados fuera de plazo, la calificación de los mismos, no será nunca superior a 5.  Puntualidad, trabajo autónomo, compartamiento…: engloba el trabajo y dedicación diaria en clase, investigación de los contenidos, asistencia regular a clase, puntualidad, correcta utilización del material con seguridad bajo las normas de seguridad explicadas, participación en clase, integración de trabajo en grupo y el cumplimiento de las normas, tanto del centro como del aula. En este apartado, el profesor evaluará al alumno diariamente en el cuaderno mediante notas de clase, obteniendo al final del trimestre una calificación sobre 10.  La calificación final de cada evaluación tendrá una nota numérica en un rango de 1 a 10. La evaluación se considerará superada cuando la calificación de la misma sea igual o superior a 5.  En cada una de las partes o pruebas que componen la calificación final del trimestre, el alumno deberá haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 para poder hacer media ponderada y obtener la calificación final del trimestre.  Si un alumno o alumna no supera una o varias evaluaciones, no se considerará superado el módulo.  ***RECUPERACIÓN***  Si un alumno o alumna no supera la evaluación en evaluación continua, podrá realizar una recuperación teórico-práctica al comienzo del siguiente trimestre, si no ha superado la evaluación por no realizar las actividades prácticas o no superarlas, la recuperación de éstas se realizará a lo largo del siguiente trimestre completando lo que no ha realizado o con actividades de recuperación.  Si el alumno no recupera la evaluación en esta fase de recuperación o no ha sido, para superar el módulo podrá recuperar las evaluaciones no superadas durante el período de recuperación establecido en el tercer trimestre, siendo evaluado en el mes de junio. Durante este período se le realizarán pruebas prácticas y escritas así como la realización de trabajos no realizados a lo largo del curso. Las pruebas realizadas serán calificadas de forma independiente con una puntuación de 1 a 10 debiendo sacar un 5 para superar dichas pruebas.  Para superar el módulo, debe obtener una puntuación mínima de 5 sobre 10 en cada una de las partes específicas a recuperar.  Será condición necesaria para recuperar el haber presentado todos los trabajos y prácticas solicitadas por el profesor a lo largo de todo el curso y tener una calificación mínima de 5 sobre 10 en cada uno de ellos.  Durante este período el alumno o alumna deberá recuperar únicamente aquellas evaluaciones no superadas e independientemente de la nota obtenida en las evaluaciones recuperadas, se utilizará la calificación de 5 sobre 10 para computar la media aritmética de las evaluaciones recuperadas, para la obtención de la nota final del módulo. | | |  |
| **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR** | | |  |
| NO HAY PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR | | |  |
| INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A FORMULAR RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO Y SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN | | |  |
| **1. LOS DERECHOS DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:**  La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007), establece, en sus artículos 7 y 8 respectivamente, los derechos y deberes de los alumnos.  Por su parte, el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010), preceptúa lo siguiente:  **Articulo 3. Derechos del alumnado.**  “El alumnado tiene derecho: [...]  d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.  e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.  **2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN**  El alumnado, sus padres o representantes legales (en caso de que sea menor de 18 años) podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:   1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, módulo o ámbito, o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de aquel en que se produjo su comunicación, en el registro del centro. 2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, debiendo el reclamante argumentar o justificar el desacuerdo. 3. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados, así como a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados, con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente, con mención específica de la misma. 4. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, módulo o ámbito o con la decisión de promoción o titulación, la persona reclamante podrá solicitar por escrito al director, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga. 5. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa. | | |  |